



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 070 -2017-ANA-AAA.M-ALA BAGUA-SANTIAGO**

Bagua, 28 de Junio del 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 93101-2017/ALA B-S, mediante el cual El Presidente de la Junta de usuarios de Bagua, Sr. José M. Mera Balcázar, a solicitud de la Sra. Carmen R. Maita Rangel solicita el Reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal San José –Prolongación Cruz de Chalpón y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las Comisiones de Usuarios y éstas a la vez a las Juntas de Usuarios.

Que, el artículo 27° de la acotada Ley, indica que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo, señala que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional del Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforma a Ley.

Que, la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, de fecha 21 de Junio del año 2016, indica que los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus Directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acto final del acta final del acto electoral.

Que, en aplicación a la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, el Comité de Usuarios Canal San José- Prolongación Cruz de Chalpón convocó a elecciones el día 02 de Enero del 2017, en donde se eligieron por unanimidad a los nuevos miembros que conforman el consejo directivo del Comité de usuarios Canal San José, para el periodo 2017-2018., el mismo que es reconfirmado en asamblea extraordinaria de fecha 15 de Abril del 2017

Que, mediante oficio N° 10-2017/C.U.Q.C/CR.C.SJ-P de fecha 17 de mayo del 2017 presentado ante la Junta de usuarios Bagua, la Sra. Carmen Rosa Maita Rangel, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del referido Comité de Usuarios, para lo cual adjunta los DNI de los nuevos Directivos Electos del Canal San José-Prolongación Cruz de Chalpón

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 40 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 070 -2017-ANA-AAA.M-ALA BAGUA-SANTIAGO**

006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 021 -2016-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Bagua-Santiago y la cuarta Disposición complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal San José-Prolongación Cruz de Chalpón, de agua superficial con fines agrícolas, de la Comisión de Usuarios Quebrada Copallín , período 2017-2018 , quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CARMEN ROSA MAITA RANGEL	41127448
VICEPRESIDENTE	TEODULO SANCHEZ SALAZAR	33592914
SECRETARIO	HEBER TELMO PEREZ ESPINOZA	33567690
TESORERO	IVAN CORDOVA JIMENEZ	40735936
VOCAL 1	TEODORA MARCELA RAMIREZ LINGAN	33567334
VOCAL 2	JUAN AQUILINO PÉREZ BARDALES	27966547
VOCAL 3	LINO HERNAN PEREZ ESPINOZA	33562621

**ARTICULO SEGUNDO:** El Periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente Resolución concluirá el 31 de Diciembre del año 2018, encontrándose sujetos sus integrantes a las Disposiciones Establecidas en los Estatutos de la Organización y ejercer sus funciones y responsabilidades conforme a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento; Ley de Organización de Usuarios Ley N° 30157 y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios Canal San José-Prolongación Cruz de Chalpón, Comisión de Usuarios quebrada Copallín , Junta de Usuarios de Agua Bagua, Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, y a la Autoridad Nacional del Agua, en el modo y forma de Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA - SANTIAGO  
*Juan Anisco*  
Ing. Oscar Arrascaide Yarrin  
CUP. 36645  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA